



Centro de Derechos Humanos
UCAB

FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DESDE UN ENFOQUE CIUDADANO

Diciembre de 2021



**Centro de Derechos Humanos
UCAB**

Se terminó de producir en Caracas, en Diciembre de 2021.

Se autoriza la reproducción total o parcial citando la fuente.

Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello.

Urb. Montalbán, Av. Teherán, Edf. de Aulas, módulo 4, piso 3, Caracas 1020.

RIF- J-00012255-5 Tel. 0212-407-4434 cddhh@ucab.edu.ve

cddhh@ucab.edu.ve cdhucab@gmail.com

<https://cdh.ucab.edu.ve/>

@CDH_UCAB

Equipo de Investigación:

Eduardo Trujillo Ariza (Director CDH-UCAB)

Mariana Scolaro Pereira (Investigadora)

Leonardo Verónico Osorio (Investigador CDH-UCAB)

Carlos Rodríguez (Investigador CDH-UCAB)

TABLA DE CONTENIDO

I.	<u>RESUMEN EJECUTIVO</u>	1
II.	<u>INTRODUCCIÓN</u>	2
III.	<u>METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN</u>	5
A)	METODOLOGÍA	5
B)	INSTRUMENTOS Y MUESTRA	5
IV.	<u>MARCO CONCEPTUAL: NOCIONES Y ESTÁNDARES DE DERECHOS HUMANOS RELATIVOS A LA PARTICIPACIÓN EN LOS ASUNTOS POLÍTICOS Y PÚBLICOS EN IGUALDAD DE CONDICIONES</u>	6
A)	PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SUFRAGIO Y ASUNTOS PÚBLICOS	8
B)	PARTICIPAR EN ASUNTOS PÚBLICOS	10
C)	DERECHOS CONEXOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN	12
D)	RESTRICCIONES	14
V.	<u>RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN</u>	15
A)	REALIDAD DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA	15
1.	CONTEXTO Y CARACTERÍSTICAS DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA	15
2.	ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA DISTINTOS AL ELECTORAL	17
B)	BARRERAS EXISTENTES Y DESAFÍOS POR SUPERAR EN EL CAMPO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA	24
C)	BALANCE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA OPOSICIÓN VENEZOLANA EN MÉXICO (2021) DESDE ELLENTE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA	25
1.	SOBRE LA RELEVANCIA DEL PROCESO DE MÉXICO PARA LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA Y LAS CONSIDERACIONES SOBRE LA POTENCIAL PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD CIVIL	27
2.	ALGUNAS CRÍTICAS AL PROCESO DE MÉXICO	30
D)	OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA	31
1.	EL ROL DE LA SOCIEDAD CIVIL	31
2.	OTRAS PROPUESTAS	32
VI.	<u>COMENTARIOS FINALES Y RECOMENDACIONES</u>	34
A)	COMENTARIOS FINALES	34
B)	RECOMENDACIONES	36
C)	REFLEXIONES DEL CDH-UCAB	37

I. Resumen Ejecutivo

La presente investigación ha sido planteada desde el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello, con el objetivo de analizar la vigencia actual del derecho a la participación política ciudadana desde una perspectiva que trascienda el panorama electoral y el mero entorno político institucional alrededor de los comicios en el país. Característicamente, la mayoría de los estudios de participación política se enfocan en temas electorales. En esta oportunidad se busca entender y dar dinámicas de potenciación de la actividad de la ciudadanía para ejercer sus derechos de participación en los asuntos públicos.

Este trabajo busca posicionarse como un aporte de valor agregado para el público general interesado en entender, analizar y trabajar sobre la participación política ciudadana como derecho humano; entender la realidad actual es un pilar fundamental para poder diseñar y ejecutar más y mejores estrategias que busquen el respeto, garantía y plena vigencia de este derecho. La data recabada funge como herramienta para el trabajo de todas las personas y organizaciones vinculadas al tema y pretende ser la base para una mayor comprensión del contexto y para poder establecer consensos y líneas de trabajo con objetivos comunes al respecto.

A través del levantamiento de data empírica mediante opiniones calificadas, encuestas e investigación teórica, se esbozan las realidades del complejo contexto venezolano y se busca dilucidar, desde esta data, si existen o no garantías para el respeto y vigencia de la participación política en Venezuela y cuáles serían las caracterizaciones que se pueden hacer alrededor de ese respecto, los desafíos que se enfrentan en la actualidad y cómo influyen y a su vez son influidos por la participación ciudadana aspectos del panorama actual como el clima electoral y las negociaciones políticas; además de ello se denota el análisis del rol de los principales actores de la vida pública dentro de este fenómeno.

Siendo una investigación que busca ahondar en el conocimiento de espacios de participación fuera de lo electoral, se recabaron datos sobre este planteamiento, identificando los espacios diferenciados, su calidad, validez y efectividad a la luz del ejercicio real del derecho.

Asimismo, destacando el carácter propositivo del presente trabajo, se recogen oportunidades, propuestas y recomendaciones para afrontar los retos presentes y mejorar el rol de los actores principales, especialmente de la sociedad civil organizada, en el restablecimiento de la vigencia de la participación ciudadana y la reconquista de los derechos políticos y en general de los espacios para la defensa de derechos humanos en Venezuela.

II. Introducción

La investigación titulada fortalecimiento del derecho a la participación política desde un enfoque ciudadano, ha sido planteada por el Centro de Derechos Humanos de la Universidad Católica Andrés Bello (CDH-UCAB o Centro), con la intención de hacer un mapeo sobre el estatus de la participación política ciudadana en Venezuela al cierre del año 2021.

La participación política en su concepción clásica como derecho implica dos dimensiones: la primera, el derecho de una persona a postularse para ser elegida a cargos de elección popular; y la segunda, el derecho de una persona a ejercer el sufragio. Ambas dimensiones conviven y se desarrollan en el marco de la idea de una sociedad democrática con Estado de Derecho.

Para este trabajo, el CDH-UCAB ha enfocado sus esfuerzos en el análisis de la participación política desde un punto de vista ciudadano, alejándose del enfoque clásico de análisis del derecho a la participación política en las dos dimensiones comentadas. Durante los últimos meses, el equipo de investigación de la línea de participación política del Centro ha diseñado una estrategia de investigación y de recolección de datos que ha sido ejecutada con el ánimo de dar el diagnóstico o estatus de la participación política ciudadana en Venezuela en las postrimerías del año 2021.

La organización ciudadana y la expresión libre facilitan y, de alguna manera, terminan siendo el prelude para incrementar los niveles de participación de la ciudadanía en asuntos de interés público o colectivo. Es por lo anterior, que esta investigación se ha enfocado en escudriñar sobre cuáles son los espacios de participación política ciudadana que existen en la Venezuela del día de hoy.

Con o sin intencionalidad política, la participación de la ciudadanía en asuntos públicos es esencial para que no exista un divorcio entre la gestión pública y la atención de las necesidades y prioridades de los ciudadanos. Si bien no todos los individuos miembros de una sociedad se hacen partícipes en acción u opinión sobre los asuntos públicos, es saludable

que al menos a través de formas de organización vecinal, comunitaria, municipal, estatal y nacional, o incluso, individualmente, las personas tengan espacios de participación política ciudadana.

En el tiempo actual, alrededor del mundo y, por ende, también en Venezuela, luego del cambio de los medios tradicionales a espacios más democráticos de emisión y recepción de información como son las redes sociales, se ha creado un nuevo nicho de participación ciudadana que resalta. Para bien o para mal, en Venezuela la gran mayoría de la población no tiene acceso a celulares inteligentes¹ que le permita de manera constante y fluida dar y recibir información en este tipo de redes y, por tanto, ejercer su derecho a la participación a través de esta vía novedosa. Es importante aclarar que en las redes sociales hay mucho contenido artificial, sin embargo, resalta como un medio de participación que difícilmente desaparecerá en los años por venir.

La participación política ciudadana tiene un piso legal a través del ejercicio de los derechos políticos y de la libertad de expresión, reconocidos constitucionalmente y, además, desarrollados en tratados internacionales de derechos humanos, suscritos y ratificados por Venezuela, los cuales tienen rango constitucional en el ordenamiento jurídico nacional. Por otra parte, distintas y diversas leyes establecen en mayor o menor medida espacios para la participación política ciudadana²; esta investigación no pretende un análisis normativo, sino cualitativo, aunque tiene un breve componente cuantitativo, respecto a los espacios de participación que actualmente están vigentes en el país y cuáles son las oportunidades de mejora para el fortalecimiento de esos espacios o la creación de nuevos.

Por otra parte, para el CDH-UCAB resulta necesario hacer este mapeo respecto de Venezuela, ya que, como es sabido, el país se encuentra sumergido en una crisis político

¹HumVenezuela, *Informe nacional de seguimiento de la emergencia humanitaria compleja en Venezuela: impactos, respuesta y factores de complejidad*, marzo 2020, pág. 27, disponible en: <https://humvenezuela.com/wp-content/uploads/2021/09/Informe-de-Seguimiento-HumVenezuela-Marzo-2020.pdf>

²Para ahondar sobre marco normativo constitucional y legal de la Participación Política en Venezuela, como principio y como derecho, véase: Ligia Bolívar, *Marco Normativo del Derecho a la Participación* (Caracas: CDH-UCAB, 2013), disponible en: <https://drive.google.com/drive/u/0/folders/1V5z5bwcsvr5kyRZFu6sxCZ6P0BJgwu8N>; Ligia Bolívar, *La participación ciudadana en la CRBV (principios y mecanismos)* (Punteo para el debate, preparado por Ligia Bolívar O.) (Caracas: CDH-UCAB), disponible en: https://drive.google.com/file/d/1pEV4yvL01I47_vFD4WVSSsGxXUoPgH4k/view

constitucional con graves y recurrentes violaciones a derechos humanos que se agravan con la existencia de motivos razonables para creer que se han cometido crímenes de lesa humanidad; todo eso en medio de un proceso de negociaciones políticas y llamado a procesos electorales para elegir autoridades municipales y estatales.

Una de las aristas de la participación política ciudadana es la incidencia que a través de ese mecanismo se puede tener en la toma de decisiones respecto de lo público. La capacidad de individuos y colectivos de incidir en esa toma de decisiones de los actores públicos, siempre en el marco de la legalidad, alimenta lo que se conoce como participación política ciudadana. Se advierte que esa participación ha de ser en el marco de la legalidad, porque actos de corrupción no son admisibles en el ejercicio de ese derecho.

Se reitera que en esta investigación no se ha pretendido hacer un análisis sobre las dimensiones clásicas del derecho a la participación política, sino que su foco está colocado en todas aquellas vías de interacción e incidencia que tiene la ciudadanía para participar en asuntos públicos. La visión de esta investigación es más cualitativa que cuantitativa y sus resultados pretenden dar un balance sobre lo que debe hacerse en el corto y mediano plazo para estimular el ejercicio democrático de la participación política ciudadana en Venezuela.

III. Metodología de la investigación

A) METODOLOGÍA

El desarrollo de esta investigación, iniciada en el mes de agosto de 2021, ha sido de tipo documental y se ha hecho un análisis cualitativo de la información recolectada a través de los instrumentos y la muestra. De igual forma, se ha realizado un breve análisis cuantitativo de información respecto de la data recogida y que dio cabida a dicho tipo de revisión.

B) INSTRUMENTOS Y MUESTRA

La investigación fue desarrollada utilizando tres mecanismos de recolección de datos, a saber:

- ◆ revisión documental;
- ◆ entrevistas semiestructuradas; y
- ◆ una encuesta.

Respecto a la revisión documental, fueron consultadas distintas fuentes de doctrina, tratados internacionales en materia de derechos humanos, legislación venezolana e interpretaciones hechas por órganos de protección de sistemas internacionales de protección de derechos humanos.

Por su parte, las entrevistas semiestructuradas fueron hechas a personas representantes de organizaciones sociales, academia, o que, por su experiencia en el área de la participación social ciudadana, se han convertido en actores claves con conocimientos teóricos y empíricos que implican un manejo de data y proyecciones válidas sobre el tema investigado. El objeto de estas entrevistas fue la captación de datos cualitativos relevantes y, en la medida de las posibilidades, de datos cuantitativos relacionados con la temática investigada. En total, fueron realizadas 17 entrevistas semiestructuradas.

Finalmente, como mecanismo adicional de recolección de datos, fue realizada una encuesta dirigida a organizaciones sociales y actores sociales respecto del tema investigado.

A partir de este instrumento, se pretendió reforzar la recolección de datos cuantitativos sobre el tema investigado. Al cierre de la investigación, fueron recibidas 67 respuestas a la encuesta preparada.

IV. Marco conceptual: Nociones y Estándares de Derechos Humanos relativos a la participación en los asuntos políticos y públicos en igualdad de condiciones

La participación política, como derecho y como principio, yace en la esencia del Estado de Derecho; el fundamento del Estado de Derecho moderno es -esencialmente- que la soberanía resida y sea ejercida por las personas que habitan en determinado país, aquello así llamado **“pueblo”, personas se ven directamente afectadas** por los resultados de la gestión de su gobierno. A través del ejercicio de la soberanía, estas personas deciden -en la mayoría de los casos- la manera en que se ejercerá el gobierno, los y las representantes y mandatarios que nombran periódicamente para detentar el poder político, y además inciden en la forma en la que se controla el ejercicio de ese poder político, ampliándose la labor ciudadana también a su aporte en la planificación, ejecución y tomas de decisiones en el ámbito público.

Este último punto debe ser de especial relevancia y destaca en la presente investigación, pues es esa precisamente la gran conquista en el reconocimiento y desarrollo más moderno de los derechos políticos: que la autoridad o poder esté al servicio de las personas y de la ciudadanía; que se trate de una autoridad que respeta y garantiza sus

Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH)

Artículo 21

1. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos.
2. Toda persona tiene el derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.
3. La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto u otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

derechos y que estas personas, en ejercicio de sus derechos, ejercen control sobre ese poder y tengan el derecho a involucrarse en asuntos públicos.

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre (DADH)

Artículo XX

Derecho de sufragio y de participación en el gobierno. Toda persona, legalmente capacitada, tiene el derecho de tomar parte en el gobierno del país directamente o por medio de sus representantes, y de participar en las elecciones populares, que serán de voto secreto, genuinas, periódicas y libres.

Convención Americana sobre los Derechos Humanos (CADH)

Artículo 23

1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades:

a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;

b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores, y

c) de tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

2. La ley puede reglamentar el ejercicio de los derechos y oportunidades a que se refiere el inciso anterior, exclusivamente por razones de edad, nacionalidad, residencia, idioma, instrucción, capacidad civil o mental, o condena, por juez competente, en proceso penal.

A grandes rasgos, la participación de la ciudadanía en la legitimación de su gobierno representó el quiebre del absolutismo monárquico y el surgimiento del Estado Moderno, gobernado bajo el imperio de la Ley y no de la voluntad del gobernante³. Es entonces cuando la representación política electa a través de la participación electoral en comicios periódicos en condiciones de igualdad, la idea de poder elegir, así como la idea de que las personas pudiesen ser elegidas, se hace una pieza y derecho fundamental dentro de la vida en sociedad.

Teniendo entonces en consideración esta primaria noción de participación política desde su faceta electoral, fue el propio desarrollo del gobierno y su legitimación popular lo que fue dando paso a la preponderancia del principio de democracia en la consolidación de las sociedades modernas; sociedades modernas que cuentan con gobiernos representativos de la voluntad de las personas.

³Famosa frase acuñada por John Adams. Al respecto, véase: Adams, John, (*Novanglus*) *Carta VII (1775)*. En Adamas, Charles *The Works of John Adams*. Vol. 4, disponible en: https://oll.libertyfund.org/title/adams-the-works-of-john-adams-vol-4#f1431-04_head_005. También ver: Bobbio, Norberto "Gobierno de los hombres o gobierno de las leyes", en "El futuro de la democracia", ed. por Plaza y Janés, Barcelona (1985), edición PDF, disponible en: <https://www.liderazgos-sxxi.com.ar/bibliografia/bobbio-cap-7.pdf>

A) PARTICIPACIÓN POLÍTICA, SUFRAGIO Y ASUNTOS PÚBLICOS

Por ello, la primera y más desarrollada noción de la participación política está directamente relacionada al sufragio activo y pasivo en la elección de cargos públicos⁴. En ese sentido, el desarrollo progresivo de estos derechos conlleva entender que la participación ciudadana es la base de legitimación del poder político, y a su vez es la que limita y determina cómo actúa ese poder, sea en elecciones con garantías, postulación a cargos, o sea con participación activa mediante otros mecanismos. Es en esencia la ciudadanía la depositaria de la soberanía en un país democrático y constitucional, que debe determinar las decisiones y el rumbo de un Estado.

A la luz de lo interpretado y desarrollado por el Comité de Derechos Humanos (CDH-ONU) en su análisis del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP), es posible destacar entre las nociones fundamentales del derecho a la participación: “[e]l derecho de todo ciudadano a (i) participar en la dirección de los asuntos públicos, (ii) el derecho a votar y a ser elegido, (iii) y el derecho a tener acceso a la función pública”⁵. Destaca en este mismo apartado que “El artículo 25 es la esencia del gobierno democrático basado

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (PIDCP)

Artículo 25

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país.

⁴Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, 16 de diciembre 1966, artículo 25 (entrada en vigor: 23 de marzo 1976), disponible en: <https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/ccpr.aspx>; Al respecto, el artículo 25 reza lo siguiente:

Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades:

- a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos;
- b) Votar y ser elegidos en elecciones periódicas, auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores;
- c) Tener acceso, en condiciones generales de igualdad, a las funciones públicas de su país

⁵Comité de Derechos Humanos, *Comentario General Nº 25/57 (1996)*, 27 de agosto de 1996, CCPR/C/21/Rev.1/Add.7, párr. 1, disponible en: https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2F21%2FRev.1%2FAdd.7&Lang=es

*en el consentimiento del pueblo y de conformidad con los principios del Pacto*⁶. (Énfasis añadido)

El derecho a la participación política recogido en los instrumentos internacionales infiere tanto la enunciación del derecho como la idea de que existan las debidas oportunidades para ejercerlo; destaca de ello que esto conlleva no solo el reconocimiento *de iure* sino también medidas fácticas que garanticen el pleno ejercicio del derecho, esto sea con medidas positivas adoptadas por los Estados para este fin⁷.

A su vez, internacionalmente se ha desarrollado el contenido del derecho, identificando los siguientes componentes: (i) del derecho general a participar en la dirección de los asuntos públicos, de manera directa o indirecta; (ii) el derecho a votar, a ser elegido o elegida y el derecho al propio proceso electoral periódico, con sufragio universal, en condiciones de igualdad, voto secreto, en condiciones de libertad y respeto a la voluntad de la ciudadanía; y (iii) el derecho a tener acceso a la función pública, en condiciones de igualdad con criterios de selección, ascenso y remoción razonables y objetivos⁸:

Directamente vinculado a la participación política está el concepto de democracia, sus principios inherentes y el respeto y garantía de derechos que conlleva un gobierno democrático. La democracia es un concepto ampliamente desarrollado a nivel regional y universal. La Organización de Estados Americanos (OEA) tiene entre sus fines principales la promoción y defensa de la democracia en el continente, asunto que se ve reflejado en su documento fundacional y en la propia Carta Democrática Interamericana⁹.

Como se ha esbozado, el sufragio, como forma de participación política, es considerado una piedra angular de las democracias modernas; no en vano la participación

⁶Ibidem.

⁷Unión Europea, Compendio de Estándares Internacionales sobre Elecciones (Amberes: Albe De Coker, 2016), pág 22, edición PDF, disponible en: <https://www.eods.eu/library/Compendium-ES-N-web.pdf>

⁸Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, "Resumen de los debates celebrados durante el seminario de expertos sobre el derecho a participar en la vida pública: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/33/25 (15 de julio 2016), párr. 4, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/33/25>

⁹Carta de la Organización de Estados Americanos, 30 de abril 1948, artículo 2, literal B, (entrada en vigor: 13 de diciembre 1951), pág. 7, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf; Carta Democrática Interamericana, 11 de septiembre 2001, artículo 1, pág. 37, disponible en: https://www.oas.org/dil/esp/afrodescendientes_manual_formacion_lideres_anexos.pdf

electoral, los derechos y garantías electorales del sufragio pasivo y activo son los temas más desarrollados cuando se habla de estándares de participación política.

La participación política (no sólo a través del sufragio) mediante la posibilidad de intervenir en condiciones de igualdad dentro de los asuntos públicos y políticos, así como del rumbo del gobierno y del país, ha permitido la utilización de la democracia como herramienta integradora de la vida en sociedad y una forma de combatir la discriminación¹⁰; de allí se desprenden elementos como la necesidad de una institucionalidad sólida que proteja el Estado de Derecho, y la presencia de una ciudadanía activa, a la que se le permita ejercer sus labores¹¹.

El derecho a la participación política y todos sus derechos y garantías conexas, la democracia y la institucionalidad son elementos dinamizadores de la buena gobernanza, base fundamental del Estado de Derecho y potenciadores del desarrollo económico y la inclusión social, especialmente cuando son trabajados con enfoque de eliminación de discriminación¹². Se trata de potenciar en el ciudadano un empoderamiento fundamental en la toma de decisiones en su entorno; asunto por el cual no debe limitarse su reconocimiento a la posibilidad de votar o ser personas elegidas en cargos públicos.

B) PARTICIPAR EN ASUNTOS PÚBLICOS

Además del sufragio universal, pasivo y activo, la posibilidad de participar en la dirección de asuntos públicos de varias formas ha sido un elemento principal en el reconocimiento de este derecho, en su enunciación y en su desarrollo; no obstante, llama la atención que el énfasis del desarrollo de estándares internacionales se ha centrado en la

¹⁰Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, "Factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y medidas para superar esas trabas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/27/29 (30 de junio 2014), párr. 6, disponible en:

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_29_SPA.doc; Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 25/57 (1996)*, 27 de agosto de 1996, CCPR/C/21/Rev.1/Add.7, párr. 21, disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2F21%2FRev.1%2FAdd.7&Lang=es

¹¹Asamblea General, Consejo de Derechos Humanos, "Resumen de los debates celebrados durante el seminario de expertos sobre el derecho a participar en la vida pública: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/33/25 (15 de julio 2016), párr. 9, disponible en: <https://undocs.org/es/A/HRC/33/25>

¹²Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, "Factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y medidas para superar esas trabas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/27/29 (30 de junio 2014), párr. 2, disponible en:

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_29_SPA.doc

participación electoral como principal mecanismo de ejercicios de este derecho. La presente investigación busca centrarse en mecanismos distintos al electoral, e indagar en su desarrollo y situación actual.

Entre estos, por ejemplo, participar en asuntos públicos infiere la posibilidad de elegir periódicamente representantes o formar parte como representante en los órganos del poder público, a saber, aquellos que se conforman con legitimación electoral (en Venezuela: Legislativo, Ejecutivo-Administrativo); poder ejercer estos cargos de elección popular para la formación de políticas es, en efecto, un mecanismo de participación ciudadana, por lo que se infiere que el respeto por las garantías en el ejercicio adecuado, libre e independiente de estos cargos es parte de este derecho.

La propia dinámica de la representación infiere que aquella persona que detente un cargo de representación popular se debe a los intereses de sus electores y electoras, por lo cual aspectos como el trabajo conjunto con estos, la gestión transparente, la rendición de cuentas, los mecanismos de contraloría ciudadana, la posibilidad de remoción y, en ella, la influencia del referéndum son elementos esenciales de respeto y garantía del derecho a la participación política.

En ese mismo sentido, la formulación y aplicación de medidas de política a nivel internacional, nacional, regional y local, de forma directa e indirecta, y la posibilidad de participar directamente en estos asuntos forma parte medular del derecho. Tal reconocimiento apareja la obligación correlativa de los Estados de reconocer, generar, potenciar y empoderar, incluso mediante legislación entre otras medidas internas, los mecanismos de participación diferentes al electoral¹³. Destacan aquellos mecanismos de consulta, deliberación y control de la ciudadanía en la planificación, formación ejecución y evaluación de políticas públicas desde el nivel de incidencia más directo sobre las personas (por ejemplo, a nivel local, vecinal, comunitario) hasta los niveles más generales en el país (nacional), se trata también de participar en la formación de leyes, en la conformación de

¹³Ibidem, párr. 89 y 90.

poderes entre otras. En esencia, se trata de una participación significativa por parte de la población en las diferentes etapas del proceso de toma de decisiones públicas¹⁴.

El CDH-UCAB ha apuntado que *“la participación política no está vinculada sólo a la política electoral (...) sino que abarca también el control y la colaboración con la gestión pública en general”*¹⁵. Como muestra de ello, la pertenencia a un partido político que tenga como fin que las personas tengan la posibilidad de acceder a cargos de elección, la pertenencia a una asociación civil o una organización de la sociedad civil que tenga fines de incidencia pública, de debate, de lobby, promoción e incluso difusión de asuntos de carácter público y político, así como haciendo seguimiento y control de la gestión pública, son también formas de participación comprendidas dentro de este derecho¹⁶.

C) DERECHOS CONEXOS, IGUALDAD Y NO DISCRIMINACIÓN

Cómo ha podido ser observado, el pleno ejercicio de la participación política -en su espectro electoral y fuera de éste- es conexo con el ejercicio de la libertad de expresión, de asociación y de reunión pacífica, completado también con el derecho a la información y a la educación. La falta de alguno de estos elementos (derechos) conduce a una limitación para la participación política, pues conlleva a un ejercicio sin los medios adecuados para su plena satisfacción¹⁷.

En esencia, la posibilidad de divulgar, de recibir y en general de poder acceder a información relativa a los temas públicos, además de ser un tema fundamental dentro del desarrollo del derecho a la libertad de expresión, es también un elemento fundamental para fomentar el debate y la formación de la opinión (colectiva e individual) y de proporción de insumos y educación cívica de cara a la eficacia en la toma de decisiones multinivel dentro de la participación pública.

¹⁴Al respecto, véase: Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos, *Directrices para los Estados sobre la puesta en práctica efectiva del derecho a participar en la vida pública*, pág. 12, disponible en:

https://www.ohchr.org/Documents/Issues/PublicAffairs/GuidelinesRightParticipatePublicAffairs_web_SP.pdf

¹⁵Al respecto véase: CDH UCAB, (s/d), *La participación política y la lucha por el poder*, disponible en:

http://w2.ucab.edu.ve/tl_files/CDH/Lineastematicas/anexo3.pdf

¹⁶Ibidem

¹⁷Comité de Derechos Humanos, *Comentario General N° 25/57*, párr 8 y ss, disponible en:

https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CCPR%2FC%2F21%2FRev.1%2FAdd.7&Lang=es

De la misma forma, la posibilidad de que las personas puedan asociarse para ejercer sus derechos es una garantía de la participación. Coadyuvar al reforzamiento y empoderamiento de la labor cívica ciudadana mediante la posibilidad de asociarse lleva consigo no solo el reconocimiento y respeto por lograr asociación, sino que esa asociación pueda llevar a cabo sus actividades y alcanzar sus fines. De la mano con esto, las propias posibilidades de reuniones privadas y públicas, reuniones virtuales, y formas variadas de protestas que impliquen reunión, son todos mecanismos para impulsar la difusión y formación de opinión pública; que son funcionales para ejercer incidencia en la toma de decisiones, consolidándose como un mecanismo ideal de participación política ciudadana¹⁸.

Con destacada importancia se señala la consecución del ejercicio de este derecho en condiciones de igualdad y no discriminación; siendo a su vez un derecho que, al ejercerse plenamente, ayuda precisamente a consolidar la vigencia de estos principios fundamentales del derecho internacional.

En esencia, es necesario el sostenimiento de condiciones de participación en igualdad y de la existencia de mecanismos y espacios que promuevan el acceso en igualdad de condiciones a los espacios de participación y en general de ejercicio de este derecho. Siendo con esto preponderante la obligación de los Estados de promover la participación y prohibir la discriminación en todas sus formas, formal y sustantiva, directa o indirecta, especialmente en esta esfera de los asuntos públicos¹⁹. En ese mismo orden de ideas, se ha hecho especial énfasis en promover los mecanismos de participación en condiciones de igualdad para aquellos grupos vulnerables y/o en especial situación de vulnerabilidad donde se señalan, entre otros, grupos minoritarios, mujeres, poblaciones indígenas, grupos víctimas de racismo y de xenofobia²⁰.

Se hace énfasis en la especial situación de personas migrantes y refugiadas, personas no nacionales y sin titularidad de ciudadanía que se ven directamente impactadas por las

¹⁸Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, "Factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y medidas para superar esas trabas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/27/29 (30 de junio 2014), párr. 23, disponible en:

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_29_SPA.doc

¹⁹Ibidem, párr. 45.

²⁰Ibidem, párr. 41 y ss.

políticas y los asuntos públicos de su país de acogida. Sobre este respecto, se debe entender que existen derechos reservados al ejercicio de la ciudadanía, es decir, donde los extranjeros no son titulares. Sin embargo, no es concebible dejar desatendida y sin protección a estas poblaciones especiales. Sobre este aspecto, en primer lugar –y tal como aplica para los derechos políticos en general- no deben establecerse limitaciones o restricciones excesivas o desproporcionadas para el otorgamiento de la ciudadanía, siendo una potestad discrecional de los Estados, pero también en muchos casos un derecho de residentes de larga data, descendientes de nacionales entre otras figuras que no deben ser objeto de discriminación directa o indirecta^{21 22}.

En segundo lugar, se ha determinado como obligación de los Estados tomar medidas para velar por los derechos de las personas no ciudadanas, pero que se ven afectadas por las políticas del país, y que son titulares de derechos de participación como la libertad de asociación y reunión pacífica, de expresión y de opinión, y el derecho a la información y a la educación²³.

D) RESTRICCIONES

Al hablar de las restricciones al derecho a la participación política -tal como en el desarrollo general de las limitaciones a los derechos humanos- son preponderantes las condiciones de objetividad y razonabilidad, incluso legalidad, para el establecimiento de cualquier limitación al ejercicio del derecho, alejándose de restricciones excesivas que ahoguen el objetivo fundamental del reconocimiento del derecho; es importante señalar también que el ejercicio pleno de este derecho debe entenderse fuera de cualquier intimidación e intento de control indirecto. Se hace completamente irrazonable las restricciones con motivo de discriminación, incluyendo la de discapacidades cognitivas (salvo

²¹Ibidem, párr. 34.

²²Konrad Adenauer Stiftung, *Convención Americana sobre Derechos Humanos. Comentario* (Bogotá: Nomos, 2019) pág 675-679, disponible en:

<https://www.kas.de/documents/271408/4530743/Comentario+a+la+Convenci%C3%B3n+Americana+de+Derechos+Humanos.pdf/80dbaf95-954f-97f7-0d13-f98b339b03e4?version=1.0&t=1578605367105>

²³Naciones Unidas, Consejo de Derechos Humanos, "Factores que obstaculizan la participación política en condiciones de igualdad y medidas para superar esas trabas: Informe de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos", A/HRC/27/29 (30 de junio 2014), párr. 37, disponible en:

https://www.ohchr.org/EN/HRBodies/HRC/RegularSessions/Session27/Documents/A_HRC_27_29_SPA.doc

restricciones pre-existentes en cada legislación), o asuntos de formación como el analfabetismo; de hecho, es deseable la promoción y búsqueda de eficientes soluciones a estos asuntos planteados tal como el desarrollo de programas educativos y de cultura relacionados a la solución del analfabetismo y la promoción del propio derecho a la participación y sus formas de ejercerlo²⁴.

V. Resultados de la investigación

A continuación, se presentan los resultados que arrojaron dos de las tres herramientas de recolección de datos, a saber, la entrevista semiestructurada y la encuesta.

A) REALIDAD DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA EN VENEZUELA

"[...] yo sí creo que en medio de las muchas limitaciones que existen, en Venezuela tenemos una larga historia [...] de una conformación progresiva propiamente de sociedad civil, es decir, de un tejido social que se va conformando desde la diversidad de intereses ciudadanos que intentan participar aportando a la problemática colectiva sus ideas, intenciones y proyectos".

Entrevista 12, 2021.

1. Contexto y características del derecho a la participación política en Venezuela



Reiterando el objetivo de la investigación, esto es, identificar y producir un diagnóstico o estatus de la participación política ciudadana en Venezuela desde un punto de vista

²⁴Ibidem, párr. 31 y ss.

ciudadano, la primera tarea fue consultar a los participantes sobre su opinión respecto de la existencia o no de participación política en Venezuela fuera del ámbito clásico electoral.

Ante dicho cuestionamiento, las respuestas fueron variadas, pero la mayoría de los entrevistados coincidió en la existencia de un grado mínimo de participación política que ha tenido que moldearse a un contexto complejo, compuesto por limitaciones y amenazas sistemáticas a cualquier manifestación disidente al Poder. Por otro lado, hubo una minoría que bien negó la existencia de participación política por la ausencia de los estándares y garantías mínimas para su ejercicio²⁵ o que limitó su existencia únicamente dentro del marco electoral²⁶.

En esta línea, de la generalidad de la data cualitativa se identificaron dos grupos de caracterizaciones comunes de la participación política en Venezuela: uno que hace referencia al contexto de límites, controles y amenazas; y otro a la dimensión local que ha tomado dicha participación como respuesta a ese contexto.

Concretamente, en cuanto al primer grupo, se identificó una participación política que se encuentra amenazada²⁷, reprimida²⁸, limitada²⁹, obstaculizada³⁰ y controlada³¹ por el Estado, pero que a la vez se mantiene latente³² y desafiante al Poder³³. Esto último explicado por la generalidad de las personas encuestadas gracias al deseo y voluntad de participación que según ellas permanece entre los venezolanos³⁴.

Y en cuanto al segundo grupo, caracterizó a la participación política actual en Venezuela como local, selectiva, no generalizada, y que atiende más bien a problemas

²⁵Entrevista 5, 2021.

²⁶Entrevista 11, 2021.

²⁷Entrevistas 13 y 11, 2021.

²⁸Entrevista 6, 2021.

²⁹Entrevista 14, 2021.

³⁰Entrevista 9, 2021.

³¹Entrevista 14, 2021.

³²Entrevista 6, 2021.

³³Entrevista 13, 2021.

³⁴Entrevistas 6, 12, 13, 2021.

específicos sectoriales³⁵. Por ejemplo, la protesta reiterada por la precariedad de los servicios públicos³⁶.

Otra opinión calificó a la participación política ciudadana como “joven”³⁷, refiriéndose a que los jóvenes constituyen una de las fuerzas más importantes de participación en Venezuela actualmente³⁸.

Desde el punto de vista cuantitativo, los encuestados reflejaron otras características del contexto venezolano relativas a la participación política ciudadana. Esto es, que los partidos políticos no están promoviendo mecanismos o espacios de participación política ciudadana distintos a los procesos electorales (61.2%). Una de las personas entrevistadas coincidió en esta opinión afirmando que una de las razones por las cuales la participación política ciudadana estaba frustrada actualmente se debe a la “[...] ausencia de conducción política que permita abrir confianza a la gente para que sienta que vale la pena participar”³⁹.

Además, entre 26.9% y 38.8% de los participantes está algo o totalmente en desacuerdo, respectivamente, en afirmar que los partidos políticos ofrecen y/o auspician espacios de participación política ciudadana diferentes a la ejercida en elecciones. Y, a propósito de esta contraposición entre partidos políticos y sociedad civil, algunos entrevistados identificaron la tensión entre estos dos grupos de actores como una de las barreras al ejercicio de la participación política ciudadana⁴⁰, lo cual será desarrollado más detalladamente en el apartado B) de este informe.

2. Espacios de participación política ciudadana distintos al electoral

Luego de establecer el contexto y características generales de esa participación política ciudadana fuera del ámbito electoral, parte fundamental del diagnóstico comprendió la identificación de ejemplos concretos de estos espacios de participación distintos.

³⁵Entrevistas 13 y 8, 2021.

³⁶Entrevista 8, 2021.

³⁷Entrevista 12, 2021.

³⁸Entrevista 12, 2021.

³⁹Entrevista 13, 2021.

⁴⁰Entrevista 14, 2021.

Organizaciones defensoras de derechos humanos, protestas y universidades como los espacios de participación política distintivos y de mayor fortaleza en la actualidad venezolana.

La mayoría de los encuestados coincidió en que las organizaciones defensoras de derechos humanos, las protestas y las universidades son los espacios de participación política ciudadana más relevantes en la actualidad. De seguidas, se ubican los gremios, con especial mención al sector empresarial ejemplificado por Fedecámaras y los sindicatos. Adicionalmente, un espacio menos común, pero aun así relevante, fue la academia.

En contraste, una minoría identificó los mecanismos de control previo y posterior como la elaboración de leyes y presupuestos, los espacios comunitarios o vecinales, la diáspora venezolana y la afiliación a partidos políticos como espacios de participación política ciudadana relevantes.

Adicionalmente, hubo mención de plataformas digitales (e.g., Whatsapp, Telegram) como espacios de participación e información que han tomado especial relevancia como consecuencia de las restricciones de los espacios físicos y la censura de los medios de comunicación tradicionales⁴¹. Específicamente, estos espacios han facilitado las comunicaciones, organización y coordinación entre diversos actores de la sociedad civil⁴².

A su vez, es importante destacar que los mecanismos recién nombrados no fueron los únicos identificados por los participantes, por lo que a continuación se lista la totalidad de respuestas.

⁴¹Entrevista 1, 2021.

⁴²Entrevista 1, 2021.

¿CUÁLES SON ESOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA EN VENEUELA EJERCIDOS EN LA PRÁCTICA, AL MARGEN DE LA RELATIVA A LOS PROCESOS ELECTORALES?

A nivel organizacional

- ❖ Consejos comunales
- ❖ Asociaciones de vecinos
- ❖ Consejos locales de planificación
- ❖ Comités de contraloría social
- ❖ Comisiones para la resolución alternativa de conflictos
- ❖ Gremios
- ❖ Organizaciones de la sociedad civil
- ❖ Partidos políticos
- ❖ Colegios profesionales
- ❖ Organizaciones sociales del gobierno
- ❖ ONGs
- ❖ Grupos profesionales
- ❖ Asociaciones Civiles
- ❖ Organizaciones civiles defensoras de derecho
- ❖ Sindicatos
- ❖ Junta de vecinos
- ❖ Asambleas ciudadanas
- ❖ Asambleas de vecinos
- ❖ Organizaciones subsidiarias y solidarias
- ❖ Organizaciones que representan a las empresas privadas
- ❖ Frente Amplio Venezuela libre
- ❖ Asamblea Nacional (la legítima)
- ❖ Juntas de condominio
- ❖ Asociaciones civiles

¿CUÁLES SON ESOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA EN VENEUELA EJERCIDOS EN LA PRÁCTICA, AL MARGEN DE LA RELATIVA A LOS PROCESOS ELECTORALES?

Acciones

- ❖ Acción gremial
- ❖ Voluntariado de sociedad civil espacios para el desarrollo de la libre iniciativa y Espacios propiciados por ONGs
- ❖ Protesta cívica
- ❖ Organización comunitaria
- ❖ Trabajo social no partidista
- ❖ Protestas populares por DESC
- ❖ Publicación de comunicados, pancartas y grafitis
- ❖ Perifoneo
- ❖ Marchas
- ❖ Concentraciones
- ❖ Redes sociales y portales
- ❖ Realización de foros, conferencias
- ❖ Locales de las organizaciones políticas
- ❖ Acciones de calle u otros espacios públicos
- ❖ Acceso o derecho a servicios públicos

¿CUÁLES SON ESOS ESPACIOS DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA EN VENEUELA EJERCIDOS EN LA PRÁCTICA, AL MARGEN DE LA RELATIVA A LOS PROCESOS ELECTORALES?

Incidencia

- ❖ Contraloría ciudadana
- ❖ Consultas públicas de leyes nacionales, regionales y municipales
- ❖ Incidencia pública a través de los medios de comunicación
- ❖ Solicitudes a instancias públicas
- ❖ Incidencia gremial en universidades
- ❖ Incidencia ciudadana en comunidades, parroquias y municipios

MECANISMOS MÁS COMUNES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA FUERA DEL ÁMBITO ELECTORAL EN VENEZUELA

De participación

- ❖ Protestas
- ❖ Manifestaciones
- ❖ Reuniones vecinales
- ❖ Asambleas
- ❖ Reuniones y conversatorios
- ❖ Consejos comunales
- ❖ Cabildos abiertos
- ❖ La promoción y encuentro con los ciudadanos en actividades no 100% política
- ❖ Trabajo social comunitario
- ❖ Todas las luchas por derecho
- ❖ Radio y lugares públicos

MECANISMOS MÁS COMUNES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA FUERA DEL ÁMBITO ELECTORAL EN VENEZUELA

De membresías

- ❖ ONGs nacionales e internacionales
- ❖ Acceso a cargos educativos y políticos
- ❖ Sindicales y gremiales

MECANISMOS MÁS COMUNES DE PARTICIPACIÓN POLÍTICA FUERA DEL ÁMBITO ELECTORAL EN VENEZUELA

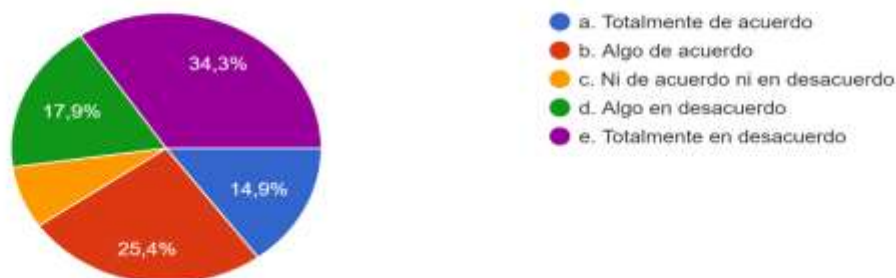
De incidencia

- ❖ En organismos internacionales
- ❖ A través de los medios de comunicación social
- ❖ Presentación de propuestas

Ahora bien, desde el punto de vista cuantitativo se obtuvo un balance de la percepción general sobre la existencia, acceso y utilización en la práctica de mecanismos de participación distintos al electoral. Al menos, entre el 17.9% y 34.3% de los encuestados está algo o totalmente en desacuerdo, respectivamente, con afirmar que en la práctica existan espacios de participación política ciudadana diferente a los que se dan en los procesos electorales.

1. ¿Existen en Venezuela espacios de participación política ciudadana ejercidos en la práctica, al margen de la relativa a los procesos electorales?

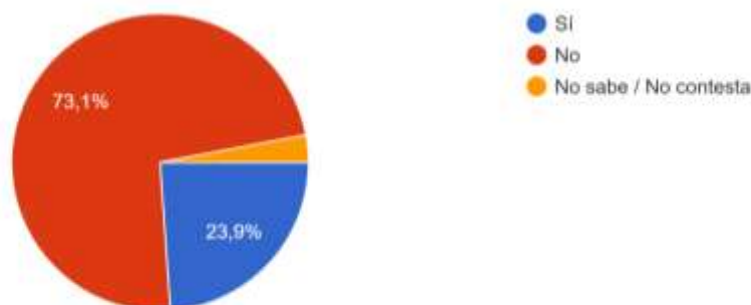
67 respuestas



A su vez, el 73.1% afirmó que no es común el uso de estos mecanismos fuera del ámbito electoral.

5. En su experiencia, ¿es común el uso de mecanismos de participación política fuera del ámbito electoral en Venezuela?

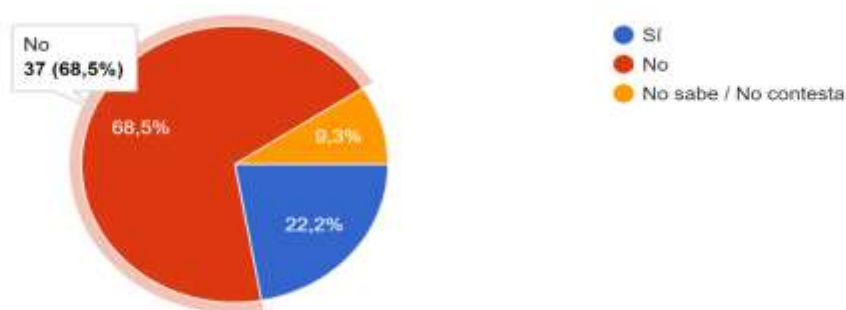
67 respuestas



En menor cantidad, el 14.9% y 25.4% de los participantes, en ese orden, están total o algo de acuerdo en afirmar que en la práctica existe participación política ciudadana diferente a la vía electoral, pero la misma no se está dando en condiciones de igualdad y no discriminación (68.5%), pese a que la constitución venezolana garantiza el ejercicio de este derecho a toda persona sin importar su raza, credo, religión, opinión política o cualquier otra condición.

1.2. ¿Considera usted que existe acceso a esos espacios de participación en condiciones de igualdad y no discriminación?

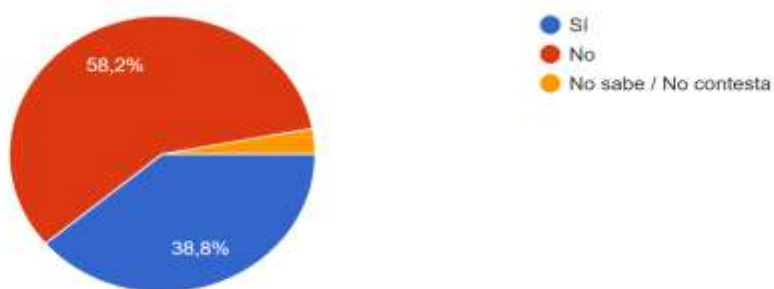
54 respuestas



Adicionalmente, se midió la utilización en la práctica, más allá de la percepción, resultando que un 58.2% de los participantes no ha hecho uso de mecanismos de participación política fuera del ámbito electoral en los últimos 5 años.

6. ¿Usted ha hecho uso de mecanismos de participación política fuera del ámbito electoral en los últimos 5 años?

67 respuestas



B) BARRERAS EXISTENTES Y DESAFÍOS POR SUPERAR EN EL CAMPO DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA

Con el objetivo de profundizar en el diagnóstico de la participación política ciudadana en Venezuela, se consultó también a los participantes sobre las barreras que impiden el pleno ejercicio de este derecho, así como los desafíos concretos a superar para introducir la dimensión propositiva de este informe.

Al respecto, la mayoría de los encuestados destacó como barreras la ausencia de garantías estructurales para el ejercicio a la participación política, materializado en una política sistemática de represión y persecución política y que como resultado censura significativamente la participación⁴³; así como los obstáculos intencionales al acceso a financiamiento por parte de partidos políticos y organizaciones de la sociedad civil⁴⁴.

A su vez, se suman factores como la desinformación respecto de mecanismos de participación ciudadana fuera del ámbito electoral, tanto de su existencia como de su importancia y potencialidad del impacto en la toma de decisiones en el espacio público; y la desconfianza en los mismos cuando sí son conocidos.

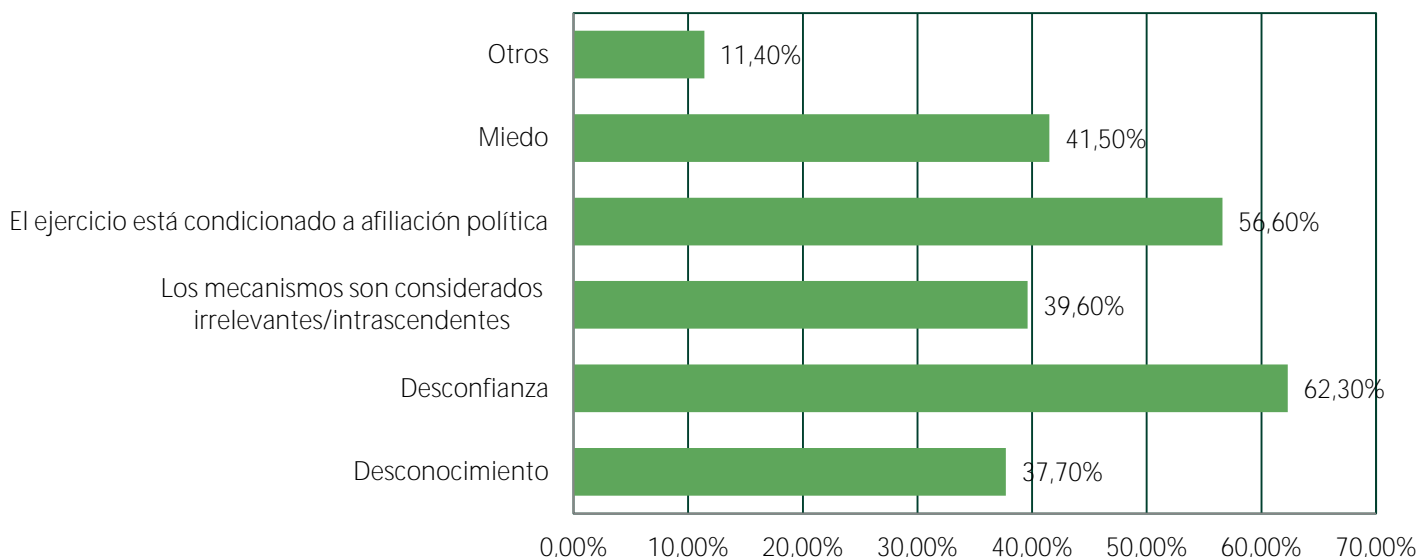
Con menos reiteración en las encuestas, pero igualmente ilustrativos del contexto venezolano, se nombró la tensión entre los partidos políticos y actores de la sociedad civil organizada, las dificultades de registro de organizaciones y documentos, así como el desinterés, como obstáculos adicionales al ejercicio de la participación política ciudadana.

⁴³Entrevistas 4, 9, 12, 13 y 16, 2021.

⁴⁴Entrevistas 1, 4 y 11, 2021.

Del lado cuantitativo también se incorporaron variables para identificar barreras, específicamente consultando las razones por las cuales los ciudadanos no harían uso de mecanismos de participación distintos al electoral. Las razones en mayor proporción fueron la desconfianza (62.3%), el condicionamiento del ejercicio a afiliación política (56.6%), irrelevancia y/o intrascendencia de los mecanismos (39.6%), miedo (41.5%) y desconocimiento (37.7%).

5.2. Si su respuesta a la pregunta 5. fue negativa, ¿cuáles considera usted son las razones por las cuales lxs ciudadanxs no hacen uso de mecanismos de participación política fuera del ámbito electoral en Venezuela? (Puede marcar más de una respuesta)



C) BALANCE DEL PROCESO DE NEGOCIACIÓN ENTRE EL GOBIERNO Y LA OPOSICIÓN VENEZOLANA EN MÉXICO (2021) DESDE ELLENTE DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA CIUDADANA

Este informe se refiere al “proceso de México” como el proceso de negociación entre el Gobierno y sectores de la oposición venezolana que ha tenido lugar en Ciudad de México desde la firma del “Memorándum de entendimiento”⁴⁵ entre dichas partes en fecha 13 de

⁴⁵“Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y sectores de la oposición venezolana”, 13 de agosto 2021, Gaceta Oficial N° 6.637 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 2021, disponible: <https://app.box.com/s/blw3xkr3rrjuwkj59xihzg0z5h9ohtan>

agosto de 2021. De acuerdo a ese memorándum, en el marco de una negociación calificada como **“integral”**⁴⁶, las partes se plantearon buscar acuerdos para responder a una agenda general con los siguientes puntos:

1. **“Derechos políticos para todos.**
2. Garantías electorales para todos. Cronograma electoral para elecciones observables.
3. Levantamiento de las sanciones. Restauración de derecho a activos.
4. Respeto al Estado Constitucional de Derecho.
5. Convivencia política y social. Renuncia a la violencia. Reparación de las víctimas de la violencia.
6. Protección de la economía nacional y medidas de protección social al pueblo venezolano.
7. **Garantías de implementación, seguimiento y verificación de lo acordado”**⁴⁷.

Ahora bien, las herramientas de investigación incluyeron preguntas para medir la opinión sobre la relevancia del proceso de México y consideraciones sobre la potencial participación de la sociedad civil. Adicionalmente, las respuestas arrojaron algunas críticas respecto al proceso que también se incluirá en esta sección.

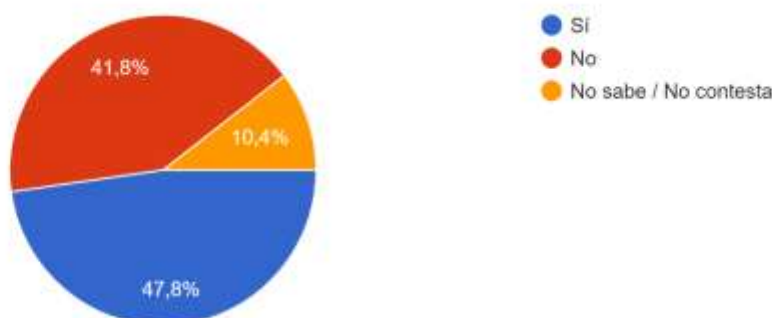
⁴⁶ “Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y sectores de la oposición venezolana”, 13 de agosto de 2021, Gaceta Oficial N° 6.637 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 2021, pág. 3, disponible: <https://app.box.com/s/blw3xkr3rrjuwkj59xihzg0z5h9ohtan>

⁴⁷ “Memorando de entendimiento entre el Gobierno de la República Bolivariana de Venezuela y sectores de la oposición venezolana”, 13 de agosto de 2021, Gaceta Oficial N° 6.637 Extraordinario de fecha 17 de agosto de 2021, pág. 3, disponible: <https://app.box.com/s/blw3xkr3rrjuwkj59xihzg0z5h9ohtan>

1. Sobre la relevancia del proceso de México para la participación política ciudadana y las consideraciones sobre la potencial participación de la sociedad civil

La opinión respecto de la relevancia del proceso de México en términos de participación política resultó dividida prácticamente de por mitad entre las personas entrevistadas. Similarmente, de la data cuantitativa se constató que el 47.8% de los encuestados afirmó que será relevante para la participación política ciudadana.

7. En cuanto al proceso de negociaciones que se está llevando a cabo en México (2021),
¿Considera usted ese proceso relevante en el campo de la participación política ciudadana?
67 respuestas



Ahora bien, en cuanto a las razones que motivaron las respuestas de las personas entrevistadas, es importante mencionar que el grupo que consideró relevante el proceso supeditó tal relevancia a la obtención de resultados favorables⁴⁸ y a la participación de la sociedad civil⁴⁹.

Por otro lado, el grupo que no lo consideró relevante fundamentó sus razones en la ausencia de participación de la sociedad civil dado que es un proceso impulsado por las élites políticas del país⁵⁰. A su vez, ya dentro de las consideraciones sobre una potencial participación de la sociedad civil, estas personas entrevistadas explicaron que el proceso de México no es propicio para ofrecer un espacio de participación a la sociedad civil, toda vez

⁴⁸Entrevistas 2, 3 y 6, 2021.

⁴⁹Entrevistas 1 y 10, 2021.

⁵⁰Entrevistas 1, 4, 11 y 15, 2021.

que según ellas podría ser incluso contraproducente la adición de múltiples actores a la mesa de negociación⁵¹.

Sobre esto último, también se agregó que un desafío para una eventual participación de la sociedad civil obedece a un problema práctico de representatividad⁵². Es decir, la pluralidad y diversidad de actores dentro de lo que se conoce como sociedad civil hace que, en la práctica, sea complejo determinar quiénes o cuáles organizaciones representarían al conjunto de la sociedad civil o, más allá, cuál sería el método para lograr tal determinación.

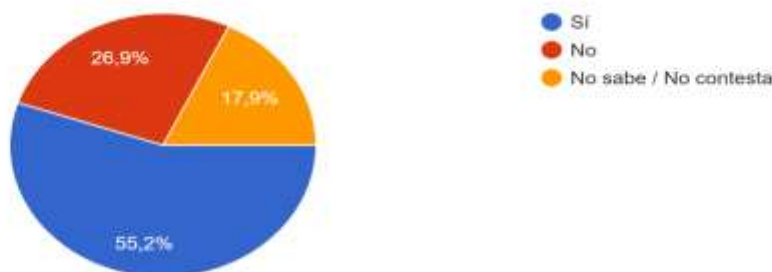
“[E]l memorándum de entendimiento de México implica hacer consultas a la sociedad civil [...] pero como hay un tema de representatividad, de quiénes serían los sectores que al efecto estarían allí, la oposición la identificamos más o menos acotados y, sin embargo, es complicado, pero la sociedad civil es tan amplia que mi temor de que se creen espacios de consultas como dice el propio memorándum es que esos espacios de consultas son inabarcables [...]”

Entrevista 6, 2021.

Ahora bien, de la data cuantitativa se constató que el 55.2% considera útil insertar la expresión de la sociedad civil organizada en dicho proceso de negociación.

8. ¿Considera útil insertar la expresión de la sociedad civil organizada en el proceso de negociaciones que se está llevando a cabo en México (2021)?

67 respuestas



⁵¹Entrevista 4, 2021.

⁵²Entrevistas 3, 6, 12, y 16, 2021.

Quienes opinan que la sociedad civil organizada debe ser integrada en el proceso de México, consideran que las organizaciones de la sociedad civil deben ser escuchadas, consultadas, reconocidas y contar con un representante en la mesa de negociación, con el fin de que éstas identifiquen los problemas de la población, realicen propuestas y propongan soluciones a la crisis que atraviesa Venezuela; ya que por su experiencia y áreas de trabajo son quienes viven más cerca la realidad del país.

También, el informar a la ciudadanía sobre los puntos que se discuten y que expresen su opinión al respecto, mediante encuestas, fue considerada una forma para que la sociedad civil se adhiera al proceso. Algunos participantes consideran que la integración de la sociedad civil debe darse con marcos de actuación establecidos, de manera progresiva, real, representativa y equitativa, y con respeto a la libertad de expresión. Respecto a cuáles deberían ser los representantes de la sociedad civil en el proceso, se mencionó a las organizaciones defensoras de derechos humanos y actores humanitarios; universidades, empresarios, gremios empresariales, comerciantes y la Conferencia Episcopal; así como organizaciones sindicales y estudiantiles.

Sin embargo, 26.9% de los encuestados no está de acuerdo con que la sociedad civil organizada sea insertada en el proceso de México, ya que algunos consideran que su inclusión puede resultar extemporánea y poco efectiva. Para otros, este proceso tiene fines políticos y debe darse entre los actores políticos que están negociando, por lo que incluir a la sociedad civil organizada retrasaría y perturbaría el proceso de negociación y *“lejos de contribuir puede complicar la construcción de acuerdos primarios”*⁵³. Adicionalmente, hay quienes no creen en dicho diálogo, mientras otros consideran que esa negociación es una estrategia política empleada por el gobierno nacional para ganar tiempo y la incorporación de la sociedad civil puede resultar un arma de la cual se puede valer para abandonar la mesa de negociación.

⁵³Respuesta No. 4 de la Encuesta: *“Fortalecimiento del derecho a la participación política desde un enfoque ciudadano”*.

2. Algunas críticas al proceso de México

Más allá de un escepticismo generalizado hacia las negociaciones que se llevan a cabo en México, también hubo ciertas críticas al proceso en sí mismo que se mencionan a continuación.

Una de las personas entrevistadas calificó dicho proceso como “lento de contradicciones”⁵⁴, toda vez que paralelamente en Venezuela se siguen constatando detenciones arbitrarias, por un lado, y algunos sectores que se han autodefinido como oposición lo que han hecho es “torpedear”⁵⁵ el proceso, por el otro. También resaltó la ausencia de movilizaciones sociales que respalden el proceso como mecanismo de presión para lograr una negociación efectiva⁵⁶. Y finalmente se refirió a que, desde su perspectiva, el Gobierno está utilizando ese espacio en México únicamente para levantar las sanciones impuestas por la comunidad internacional hasta la fecha.

Otra de las personas entrevistadas consideró que el proceso de México debería priorizar una agenda que dé respuesta a las necesidades económicas de los venezolanos, toda vez que identifica esto como “lo que realmente le interesa, a priori, al ciudadano”⁵⁷. A su vez, esta persona indicó que dar respuesta primaria al problema humanitario podría coadyuvar a la resolución de los problemas políticos transversales⁵⁸.

“Se ha cerrado el juego a única y exclusivamente lo político cuando, incluso, los procesos de negociación, en este caso el de México, lo tienen también en cuenta, pero yo creo también que lo que se tiene que dar es desvincular un poco el proceso de negociación política del proceso de negociación económico y social del país, porque hay cuestiones económicas o sociales en las que se puede encontrar más fácil un cauce en la negociación que en la cuestión política.”

Entrevista 14, 2021

⁵⁴Entrevista 11, 2021.

⁵⁵Entrevista 11, 2021.

⁵⁶Entrevista 11, 2021.

⁵⁷Entrevista 14, 2021.

⁵⁸Entrevista 14, 2021.

D) OPORTUNIDADES PARA EL FORTALECIMIENTO DEL DERECHO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA

1. El rol de la sociedad civil

La sociedad civil organizada como herramienta de resistencia fundamental para el mantenimiento, fortalecimiento y creación de espacios de participación política ciudadana.

En un contexto lleno de limitaciones estructurales e intencionadas ya descrito, la organización, articulación y el empoderamiento de la sociedad civil fue la respuesta más común a la identificación de oportunidades para el fortalecimiento del derecho a la participación política⁵⁹. En concreto, se consideró pieza fundamental para procurar espacios de participación en forma de presión⁶⁰, monitoreo y de debate público⁶¹. Incluso, se planteó que la sociedad civil se encuentra frente a un escenario de oportunidad amplio para reconstruir, replantear y proponer sobre lienzo en blanco dado el estado de decadencia transversal⁶².

A su vez, un grupo reflexionó sobre la importancia y la necesidad de organización y alineación de los distintos grupos de la sociedad civil a pesar de las diferencias⁶³. Esto con el objetivo de lograr una planificación estratégica a largo plazo para consolidar una visión común que sea capaz de canalizar diversos intereses y generar propuestas que trascienden más allá de demandas aisladas⁶⁴. Respecto a este punto, se mencionó como un buen ejemplo a Fedecámaras, cuya organización y proyección a largo plazo mejoró su percepción en la palestra de la sociedad civil porque se trazó un plan público⁶⁵. La Iglesia y las organizaciones de defensa de los derechos humanos también fueron mencionados como buenos ejemplos en este sentido⁶⁶.

⁵⁹Entrevistas 1-11, 2021.

⁶⁰Entrevistas 6 y 7, 2021.

⁶¹Entrevistas 1 y 5, 2021.

⁶²Entrevista 5, 2021.

⁶³Entrevistas 5 y 7, 2021.

⁶⁴Entrevistas 5 y 7, 2021.

⁶⁵Entrevista 3 y 7, 2021.

⁶⁶Entrevista 7, 2021.

Finalmente, otras personas entrevistadas hicieron énfasis en que la sociedad civil debe estar en movimiento permanente desde diferentes frentes. Esto es, exigir y activar los mecanismos de participación existentes, hacer presión constante y molestar persistentemente al Poder⁶⁷, con especial mención al recordatorio permanente de las obligaciones del Estado, los estándares en materia de derechos humanos⁶⁸, la exigencia de la publicación de información y rendición de cuentas, mejoramiento de servicios públicos y reivindicación socioeconómica⁶⁹.

“Puede aportar muchísimo porque las brasas o algunas de las brasas que todavía sobreviven, y que tratan de luchar por un fortalecimiento y que han sido un obstáculo para esa agenda de poder monolítico, para esa agenda de un solo color, para esa agenda no plural de ejercicio del poder, está en la sociedad civil. Entonces, la sociedad civil tiene un papel fundamental, bien sea en una agenda de fortalecimiento de [...] condiciones institucionales [...], bien sea por la vía de fortalecer la participación de los ciudadanos en procura de satisfacer las necesidades que tanto lo aquejan en el presente, necesidad de seguridad, servicio públicos y educación [...] [Y] un elemento central también es que la sociedad civil pese a todas las restricciones y dificultades que ha tenido para poder mantenerse, digamos, algunas de las organizaciones, juega un papel central para mantener la conducta asociativa del ciudadano que, para mí, es un elemento central de la participación política [...]”

Entrevista 9, 2021.

2. Otras propuestas

Una minoría de los encuestados formuló otras propuestas para el fortalecimiento del derecho a la participación política. Estas son, la necesidad de mejorar los mecanismos de participación existentes⁷⁰, y creación de otros a través de una reforma legislativa⁷¹; formación ciudadana y difusión de información más eficientes sobre los mecanismos de participación existentes⁷²; y aprovechamiento y fortalecimiento de los consejos comunales y comunas⁷³.

⁶⁷Entrevistas 6 y 7, 2021.

⁶⁸Entrevista 11, 2021.

⁶⁹Entrevista 7, 2021.

⁷⁰Entrevistas 2 y 12, 2021.

⁷¹Entrevista 15, 2021.

⁷²Entrevistas 4, 8 y 14, 2021.

⁷³Entrevista 15, 2021.

En cuanto al mejoramiento de mecanismos de participación existentes, un grupo de personas entrevistadas se refirió a la necesidad de facilitar dichos mecanismos con la creación de regulación adicional que haga posible su efectiva implementación⁷⁴. Como ejemplos, se mencionó la falta de una ley que desarrolle los mecanismos de gestión y cogestión⁷⁵; y los obstáculos existentes en la práctica para la efectiva utilización de los referendos revocatorio y consultivo⁷⁶.

“[C]ómo tú puedes, por ejemplo, lograr que de verdad el referéndum revocatorio y consultivo sean mecanismos utilizables por la gente, ya que no lo son. Después que recoges la firma tienes que esperar que el CNE [lo] apruebe, el CNE te aprobó la planilla, recogiste la firma y después de eso pasa [al] TSJ y el TSJ te dice que no sirvió la firma porque no eran plana y tú te devuelves para el CNE. Mentira, se te acabó el periodo y al tipo no lo pudiste revocar, ya lo vivimos. Tienes que generar mecanismos que permitan una verdadera participación de la gente, que permitan un verdadero accionar de la gente [...]”

Entrevista 2, 2021.

Otro grupo de personas entrevistadas coincidió en la importancia de generar conciencia ciudadana para que los individuos sientan una corresponsabilidad intrínseca hacia lo público⁷⁷. Esto a través de formación cívica y democrática desde edades tempranas, lo cual también atendería el problema del desconocimiento de los mecanismos de participación como barrera a la participación misma⁷⁸.

“Además de la formación ciudadana en cuestiones de lo público, hay que enseñarle a la gente que la democracia no es solo un sistema constitucional preestablecido y un sistema de gobierno, eso va más allá, son un conjunto de valores que permiten que el ser humano se desarrolle como ser y que el ciudadano pueda llegar a progresar y ser mejor. Creo que eso es un problema y un deber moral para los propios políticos del país, eso hay que enseñarlo, vivirlo. O sea, que la libertad, la igualdad, el pluralismo, la participación, la tolerancia es algo que sea no solo un ideal, sino que tiene que ser un valor, tiene que ser como un padre nuestro para los ciudadanos, que sepan que esa es la única forma en la que una sociedad puede vivir y puede vivir bien. Sin duda alguna uno de los retos es la formación cívica ciudadana y la formación democrática como tal”.

Entrevista 14, 2021.

⁷⁴Entrevista 12, 2021.

⁷⁵Entrevista 12, 2021.

⁷⁶Entrevista 2, 2021.

⁷⁷Entrevistas 4, 12 y 14, 2021.

⁷⁸Entrevistas 4, 12 y 14, 2021.

VI. Comentarios finales y recomendaciones

A) COMENTARIOS FINALES

Alrededor de las fechas de realización y publicación del presente informe, se realizaron en Venezuela unos comicios para la elección de cargos ejecutivos y legislativos regionales y municipales, las elecciones regionales 2021, lo que implica el proceso previo de campaña electoral y de consideraciones sobre el valor del voto y el respeto a la institucionalidad electoral en el país. Todo este proceso se vivió dentro de un convulso contexto político-institucional y la misma crisis social y humanitaria que arropa el país ya por varios años.

En el panorama político, varias posiciones se encontraban reñidas alrededor de este evento electoral, estando en tela de juicio la legitimidad y las adecuadas condiciones del proceso electoral, así como las propias garantías a la real vigencia de los derechos políticos y ciudadanos dentro del mismo, el valor del voto y la propia vocación de participación electoral que se ha comentado en este trabajo.

El cúmulo de estas complicadas variables dentro del panorama electoral, dio como resultado marcadas diferencias en la opinión pública sobre el valor del voto como estrategia de participación y -en contraposición- la estrategia abstencionista ante estas elecciones desde la posición política. A todo evento, el voto en elecciones libres y auténticas sigue siendo el único medio por excelencia para que se diriman controversias políticas.

Aunque la participación política electoral no es el objeto de este trabajo, siendo las elecciones de noviembre de 2021 una situación vigente y que toca al derecho a la participación política, dentro de las entrevistas realizadas surgieron comentarios e incluso posiciones encontradas al respecto:

“Pero sí creo que hay como una especie de voluntad de la gente de organización para la participación electoral el 21 de noviembre solapada, o sea, que no está expresada en ninguna parte, que no la vamos a ver sino el mismo día 21 de noviembre, ojalá y la vamos a ver movilizándose y tomando decisiones muy particulares, porque las vías tradicionales de participación están agotadas como consecuencia del terror y temor que genera no solamente participar, sino equivocarse nuevamente, pero la gente está dispuesta después de varias veces de haberse equivocado al no participar electoralmente, pues ahora es de intentar ver qué pasa aún a pesar de la dispersión de los partidos este 21 de noviembre”

Entrevista 13, 2021.

“El proceso de negociación va más allá del proceso electoral que vamos a tener ahora. No está garantizado el núcleo mínimo para una participación real, a pesar de la observación internacional y mecanismos europeos que estarán presentes. El tema no es que se realicen, sino que se respeten las autoridades elegidas”.

Entrevista 11, 2021.

Siendo que el levantamiento de información fue previo a la realización de los comicios, es a estos comentarios a los que se debe limitar la investigación y la presentación de resultados. Como conclusión sobre este breve inciso, se destaca que es posible que estas elecciones impacten en la noción y percepción de la opinión pública sobre la calidad de la participación política electoral en el país.

Lo anterior es dicho, visto que las elecciones ocurrieron en medio de aspectos que obstaculizan la participación, tales como:

- ◆ La marcada división de la opinión pública y de expertos sobre la legitimidad del proceso.

- ◆ Debates sobre la utilidad y vigencia del voto como mecanismo de participación efectivo o de la abstención como mecanismos de protesta.
- ◆ Cuestionamientos a la integridad del proceso.
- ◆ Repetición de fenómenos controversiales ante el reconocimiento y desconocimiento de la institucionalidad electoral (incluso intromisión de otras ramas del poder público).

B) RECOMENDACIONES

Producto de la investigación, de la data recabada se desprenden las siguientes recomendaciones dirigidas especialmente a los actores de la sociedad civil venezolana:

- Construir y fortalecer capacidades internas y, por tanto, no depender únicamente de los esfuerzos de la agenda de presión internacional, reconociendo así el rol de la sociedad civil organizada como herramienta de resistencia fundamental para el mantenimiento, fortalecimiento y creación de espacios de participación política ciudadana⁷⁹.
- Promover una mejor organización, coordinación, alineación, y planificación estratégica de diversos grupos con el objetivo de consolidar una visión común que sea capaz de canalizar diversos intereses y generar propuestas que trascienden más allá de demandas aisladas⁸⁰. Como guía, algunas personas entrevistadas propusieron la realización de congresos sectoriales⁸¹ y el aprovechamiento de las redes y tejido social ya construido por organizaciones de trayectoria⁸².
- No abandonar ni subestimar el espacio de protesta organizada y pacífica, el cual es fundamental para ejercer presión sobre el Gobierno y mantener vigente las exigencias sobre el cumplimiento de las obligaciones del Estado, particularmente en materia de derechos humanos⁸³.

⁷⁹Entrevista 1, 2021.

⁸⁰Entrevistas 5 y 7, 2021.

⁸¹Entrevistas 5 y 7, 2021.

⁸²Entrevista 7, 2021.

⁸³Entrevista 4, 2021.

- Participar en la lucha político-electoral y no abandonarla únicamente a la agenda de los actores políticos de profesión⁸⁴.
- Fomentar la solidaridad y la cooperación entre vecinos, dada la importancia de evitar el aislamiento como un riesgo latente en regímenes autoritarios⁸⁵.
- Aprovechar el potencial de las universidades como plataformas propicias para generar espacios de participación en sentido amplio⁸⁶.
- Incorporar a las mujeres y sus intereses como sector especializado y grupo diferenciado que puede generar aportes por el cambio y la paz⁸⁷.

C) REFLEXIONES DEL CDH-UCAB

El Centro de Derechos Humanos, como institución de investigación de la Facultad de Derecho de la UCAB, pretende aportar un valor agregado desde el levantamiento de información empírica sobre la percepción del pleno, limitado o nulo ejercicio del derecho a la participación política desde la ciudadanía.

Es necesario el entendimiento de la situación real más allá del importante aporte de las opiniones propias de personas expertas y los análisis teóricos; la percepción en abstracto debe ser cotejada con las realidades en concreto dentro del plano real, y es necesario hacer el análisis de contraste entre ambas perspectivas.

Es igual importante reflexionar sobre las nociones de vocación de participación en Venezuela ante el agravado contexto para el ejercicio pleno de derechos políticos en el país. En contextos de dificultad e incluso violencia para el ejercicio de la participación, es complejo poder materializar las presupuestas intenciones o vocación de participación, ya que no en pocas oportunidades oponerse, criticar y protestar ante el *status quo* es riesgoso.

El trabajo de la sociedad civil, las redes de apoyo y demás estrategias de resiliencia⁸⁸ se hacen un pilar fundamental para poder seguir ejerciendo derechos ligados a la ciudadanía, no

⁸⁴Entrevista 4, 2021.

⁸⁵Entrevista 4, 2021.

⁸⁶Entrevista 4, 2021.

⁸⁷Entrevista 2, 2021.

solo de manera nominal, sino poder plantear y alcanzar objetivos loables. El respeto a la iniciativa individual en cuanto al trabajo es fundamental, y son justamente los esfuerzos mancomunados, alienados y en consenso, los que podrían dibujar nuevas y mejores estrategias para exigir el respeto, garantía y poder obrar en pro de la plena vigencia de este derecho.

Precisamente, este informe es levantado y presentado en aras de dar un aporte para poder trabajar sobre consensos y caminos comunes para la consecución de mejores objetivos, que necesitan del conocimiento de la situación real del derecho a la participación política.

En esta línea, el CDH-UCAB concluye que el balance del entender de los espacios de participación política termina siendo necesariamente una interrogante con respuestas variables; de lo desprendido de esta investigación y análisis se puede concluir que efectivamente existen espacios de participación política ciudadana en el país, bajo condiciones especiales de limitación, hostilidad y riesgo que revisten de un carácter de vulneración al ejercicio pleno del derecho.

Existen variados elementos dentro del contexto político y público en Venezuela que agravan las condiciones para participar, a saber, las propias condiciones de falta absoluta de institucionalidad sólida que refuerce el Estado de Derecho en el país, donde destacan fenómenos como la corrupción generalizada, la instrumentalización política, la desinstitucionalización de las ramas del poder público, y con ello la intimidación, hostilidad y ataque a la disidencia política, entre otras. Todas estas se convierten en condiciones de riesgo que no permiten garantizar el ejercicio pacífico y en plena libertad del derecho a la participación ciudadana, sin tener la certeza de que no existirán consecuencias dañinas, amenazas y represalias por ejercerlo.

⁸⁸Al respecto véase: Maryhen Jiménez (PhD) y Eduardo Trujillo Ariza, Desarrollar la resiliencia en contextos autoritarios: lecciones de Venezuela en perspectiva comparada (Caracas: CDH-UCAB, 2021), disponible en: <https://cdh.ucab.edu.ve/wp-content/uploads/sites/11/2021/08/2021-04-09.-DESARROLLAR-LA-RESILIENCIA-EN-CONTEXTOS-AUTORITARIOS.pdf>

Por tanto, un presupuesto o condiciones necesarias y esenciales para que efectivamente pueda potenciarse la participación ciudadana en el país, y con ello la construcción de una sana vida en sociedad y el fortalecimiento de las garantías para el ejercicio de este y todos los derechos humanos, es la consolidación de una institucionalidad sólida que construya y sostenga un Estado de Derecho con plenas garantías.

La inexistencia actual de Estado de Derecho e institucionalidad vulnera gravemente el ejercicio de la participación. No obstante, la investigación demuestra que las personas continuamente buscan los mecanismos para expresarse y ejercer su derecho, incluso como método de protesta ante el entorno hostil y como forma de aporte para la construcción de mejoras del mismo. La participación ciudadana sin libertad, bajo amenaza y potencial coacción, tal como existe actualmente, conlleva a un ejercicio limitado del derecho de manera violatoria y a la necesidad de generar mecanismos y vías de construcción para la consolidación de un entorno de plena vigencia.